

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE
LOS DERECHOS POLÍTICO-
ELECTORALES DEL CIUDADANO**

EXPEDIENTE: TEEM-JDC-003/2022

ACTORA: ALEJANDRA PÉREZ
GUTIÉRREZ.

AUTORIDAD RESPONSABLE:
PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL
AYUNTAMIENTO DE IRIMBO,
MICHOACÁN.

Morelia, Michoacán a primero de marzo de dos mil veintidós¹.

El Secretario General de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, de conformidad con lo previsto en los artículos 69, fracción III, del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo y 14, fracciones I, y III del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán, **da cuenta** al Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente de este órgano jurisdiccional, con el escrito signado por Pavel Hernández García, Secretario del H. Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán de Ocampo, por medio del cual informa del cumplimiento a lo ordenado en la sentencia, emitida por el Pleno de este Tribunal en el juicio para la protección de los derechos político-electorales del ciudadano² **TEEM-JDC-003/2022**, así como el anexo que se agrega al escrito de referencia; siendo recibidos en la Oficialía de Partes de este Tribunal en esta misma fecha a las once horas con un minuto. Asimismo, se informa que el expediente de referencia se encuentra en resguardo en esta Secretaría General. **Conste.**

VISTA la cuenta, con fundamento en los artículos 11, fracción XIII, 14, fracción X, *Reglamento Interno*, el Magistrado Presidente **ACUERDA:**

I. Recepción. Se tiene por recibido el escrito de cuenta y documentación anexa, por el cual Pavel Hernández García, Secretario del H. Ayuntamiento de Irimbo, Michoacán de Ocampo, informa lo realizado en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada en el Juicio Ciudadano citado al rubro.

II. Remisión. Tomando en consideración que las constancias de cuenta se relacionan con el cumplimiento de la sentencia, y toda vez que el expediente obra en la Secretaría General de Acuerdos, se ordena remitirlo a la Ponencia

¹ Salvo referencia expresa, las fechas contenidas en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintidós.

² En adelante Juicio Ciudadano

a cargo de la Magistrada Yurisha Andrade Morales, junto con lo de cuenta, así como el presente proveído, a fin de que se provea lo conducente.

Notifíquese por estrados a los interesados, con fundamento en los artículos 37, fracción I, y 39, de la Ley de Justicia en Materia Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Así lo acordó y firma el Doctor Salvador Alejandro Pérez Contreras, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán ante el Secretario General de Acuerdos, Licenciado Víctor Hugo Arroyo Sandoval, quien autoriza y da fe. **Doy fe.**



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE MICHOACÁN
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS